

MUNICIPALIDAD DE TANTI

Av. Belgrano esq. Tierra del Fuego - C. P. 5155 - Tanti -
Telefax.: 03541-498170 / 250 * e-mail: municiptanti@datacoopcordoba.com.ar

ORDENANZA N° 11 / 2.000

VISTO:

La necesidad de ejecutar la obra de cordón cuneta y asfaltado de distintas calles de la localidad.

La Ley Orgánica Municipal N° 8102 / 91 (Art. 30 ,inc. 23) , y

CONSIDERANDO :

Que es menester proseguir con el plan de obras públicas previsto por el Departamento Ejecutivo, que el mismo se realizará en etapas, siendo prioritarias aquellas calles que mas perjuicio causen a los vecinos en épocas de lluvia o mayor sea el costo de mantenimiento para esta Municipalidad.

Que son reiterados los reclamos efectuados por los vecinos en la calle El Gorrion.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART . 1° : DECLÁRASE la obra de utilidad pública y pago obligatorio a cargo de los frentistas beneficiarios de la misma, el cordón cuneta de la calles EL GORRIÓN entre Santiago del Estero y el Arroyo Tanti. El precio por metro lineal de frente se estima en PESOS TREINTA (\$ 30,00), al que se adicionará la proporción correspondiente a las bocacalles.

ART . 2° : DECLÁRASE la obra de utilidad pública y pago obligatorio a cargo de los frentistas beneficiarios de la misma, la ejecución de la carpeta asfáltica de la calle EL GORRIÓN entre Ruta Provincial N° 28 y el Arroyo Tanti. El precio por metro cuadrado se estima en PESOS TRECE (\$ 13,00).

ART. 3° : El Departamento Ejecutivo abrirá un Libro de Oposición a la obra mencionada en el artículo anterior el que estará a disposición de los frentistas afectados , en la Dirección de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad por el termino de diez días a partir de la comunicación a cada uno de los frentistas, que deberá efectuarse por cédula de notificación con copia de la presente Ordenanza.

ART . 4° : Si los frentistas afectados por la obra, reúnen más del 80 % (ochenta por ciento) de los metros lineales de la misma en oposición a su ejecución, ésta no se realizará.

ART. 5° : Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y a los frentistas involucrados, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tanti, 28 de abril de 2000

ordenaza/gorrión.doc

VINGO



MAHÍ-RAFAEL CASTRO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

JUAN HECTOR PALMER
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

JULIO DELFOR QUINTANA
VICE-PRESIDENTE 2
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

HECTOR JOSE AVILA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

ROLANDO ELIO PACHA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

MIGUEL ANGEL CASAS
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI